



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 039-2025-MDCH-A.

Challhuahuacho, 29 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTO: El Informe N° 0005-2025-MDCH-OPER/JMGC, de fecha 14 de enero de 2025 de la Oficina de Planeamiento, Estratégico y Racionalización, el Informe N° 0035-2025-JCHZ-OGPP-MDCH/C de fecha 16 de enero de 2025, el Informe Legal N° 0037-2025-MDCH-OGAJ/C-A de fecha 20 de enero de 2025 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, tiene autonomía en su decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral sostenible y armónico de su pobladores en merito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico,

Que, el literal a) del Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento local,

Que mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico,

Que, la citada Guía para el Planeamiento Institucional, en su numeral 4.1, dispone que cada Pliego del Sector Público elabora un Plan Estratégico Institucional PEI y un Plan Operativo Institucional POI, los cuales constituyen instrumentos de gestión que orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional, en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales, siendo que en su numeral 42 establece que, para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan funcionarios de la Alta Dirección y aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio desune, además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión,

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, se aprueba la Modificación de la Guía aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-PCM, se aprobó la política de modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al planeamiento estratégico,

Que, de conformidad a lo expresado, mediante Informe N° 0035-2025-JCHZ-OGPP-MDCH/C de fecha 16 de enero de 2025, el jefe de la Oficina de Presupuesto remite la solicitud de conformación de equipo de trabajo para la implementación de los documentos normativos de gestión emitida por el jefe de la Oficina de Planeamiento estratégico y Racionalización

Al respecto, se tiene la opinión favorable emitida por el jefe de Asesoría Jurídica, quien concluye en declarar viable la aprobación de la conformación del equipo de trabajo, de naturaleza temporal, que se encargara de la implementación de los documentos normativos de gestión municipal, tales como: Reglamento de Organización y Funciones – ROF, Manual de Clasificador de Cargos – MCC, Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP, en conformidad con el Decreto Supremo N°054-2018-PCM.

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la conformación del EQUIPO DE TRABAJO para la IMPLEMENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO, el mismo que estará integrado por:

- Gerente Municipal.
- Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Racionalización.
- Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Gerente de Desarrollo Económico.
- Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.
- Gerente de Desarrollo Social.
- Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Jefe de la Oficina General de Administración.
- Jefe de la Oficina de control Patrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Equipo de Trabajo conformado en el artículo precedente, cumpla las siguientes funciones:

- Elaborar y presentar un plan de implementación con fechas determinadas a la alta dirección.
- Capacitar y sensibilizar a jefes y/o responsables de las unidades orgánicas de las funciones generales y específicas del ROF y MCC.
- Reproducir y entregar una copia en CD los contenidos de dichos documentos de gestión a jefes y responsable de las unidades orgánicas.
- Ploteo de copias del organigrama estructural y funcional.
- Efectuar el informe final de la fase de implementación al titular de la entidad.
- Otras funciones que sean asignadas por el titular de la entidad

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico el contenido de la presente resolución

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Prof. Luis Iván Cruz Puma
ALCALDE

C.C./
ARCHIVO
GERENCIA MUNICIPAL
PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO
COMISION